



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

TCP286_3 Patronaje de artículos de confección en textil y piel.

TCP287_3 Patronaje de calzado y marroquinería.



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la selección de materiales y productos para el proceso de confección de un producto en textil y/o piel, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Determinar las características técnicas del diseño del producto en textil y/o piel que faciliten su posterior aplicación volumétrica.***



- 1.1 Clasificar los diferentes tipos de artículos identificando la categoría del diseño y sus características.
- 1.2 Establecer los elementos presentes en los distintos artículos en textil y/o piel, reconociendo los componentes (internos y externos) en el diseño.
- 1.3 Determinar la disposición de los componentes considerando las condiciones ergonómicas, hábitos de uso y sentido estético, entre otros.
- 1.4 Diferenciar los materiales previstos en el diseño, teniendo en cuenta su comportamiento en el proceso de fabricación y de uso.
- 1.5 Efectuar la visualización espacial de las formas planas del diseño en patrones, contribuyendo a la adaptación al proceso de fabricación.

2. Definir las características del producto en textil y/o piel a partir del diseño del modelo y siguiendo procedimientos de la empresa.

- 2.1 Establecer las características técnicas del diseño del producto en textil y/o piel analizando el sector de población, morfología y antropometría al que va dirigido, así como tendencias de la moda, temporada, utilidad, entre otros.
 - 2.2 Proponer posibles modificaciones estructurales, aplicables a las características y parámetros del diseño, a partir de criterios de calidad, estéticos, de uso o presentación, entre otros, facilitando el desarrollo industrial del modelo.
 - 2.3 Detectar la ausencia de formas, volúmenes, cortes, u otros aspectos en el diseño del producto en textil y/o piel, que afecten a su obtención, aportando propuestas de adaptación del mismo, teniendo en cuenta los medios o recursos de producción.
 - 2.4 Aportar soluciones en el diseño haciendo viable la obtención del producto en textil y/o piel, en los aspectos estéticos, tecnológicos y económicos.
 - 2.5 Documentar la propuesta de modificaciones o mejoras consideradas, para hacer viable la obtención del producto en textil y/o piel.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

3. Planificar la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel, cumpliendo los objetivos de producción previstos.

- 3.1 Organizar los procedimientos de elaboración de patrones, teniendo en cuenta las técnicas previstas, en función del artículo en textil y/o piel y los recursos disponibles.
 - 3.2 Controlar el desarrollo del proceso de patronaje, utilizando la documentación técnica prevista y generada en la coordinación del mismo.
 - 3.3 Cumplimentar las fichas técnicas específicas requeridas en la elaboración de patrones del artículo en textil y/o piel, definiendo las características de forma, proporciones, tallas, materiales, adornos y fornituras, entre otros.
 - 3.4 Mantener actualizada la información técnica existente, tanto física como digital, facilitando su disponibilidad y acceso.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

4. Determinar las características de la colección de patrones a partir del producto en textil y/o piel definido, siguiendo los procedimientos de la empresa.



- 4.1 Organizar los trabajos de patronaje requeridos en textil y/o piel, documentando los mismos y utilizando herramientas informáticas específicas.
 - 4.2 Cumplimentar fichas técnicas, tablas de medidas, listado de colecciones y tallas, entre otras, siguiendo los procedimientos establecidos en la empresa.
 - 4.3 Obtener la información requerida en la elaboración de patrones en textil y/o piel usando Internet u otras redes.
 - 4.4 Intercambiar la información de la elaboración de patrones del producto definido, utilizando los sistemas de correo o mensajería electrónica prevista.
 - 4.5 Registrar la información generada en el sistema de archivos de la empresa, facilitando su disponibilidad y acceso.
 - 4.6 Mantener libre de datos inútiles u obsoletos el espacio de almacenamiento de la información generada en general.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Determinación de las características técnicas del diseño del producto en textil y/o piel que faciliten su posterior aplicación volumétrica.*

- Documentación técnica específica aplicable al diseño de productos en textil y/o piel.
 - Croquis, bocetos y esquemas.
 - Pre-Fichas técnicas de diseño y producción.
 - Órdenes de fabricación.
 - Muestrarios de materiales.
- Artículos de confección en textil y/o piel.
 - Confección. Tipos y características.
 - Calzado. Tipos y características.
 - Marroquinería. Tipos y características.
 - Componentes externos e internos de los distintos artículos.
- Materiales empleados.
 - Textiles. Tipos, características técnicas y estéticas. Aplicaciones.
 - Piel. Tipos, características y aplicaciones.
 - Componentes y accesorios.
 - Fornituras.

2. *Definición de las características del producto en textil y/o piel a partir del diseño del modelo y procedimientos de la empresa.*

- Documentación técnica específica de definición de producto en textil y/o piel.
 - Fichas técnicas de diseño.



- Fichas de producción.
- Revistas de moda.
- Estudios de mercado.
- Diseño de figurines.
- Tablas de medidas.
- Elaboración de la propuesta técnica de producto en textil y/o piel.
 - Sectores de población al que va dirigido.
 - Aspectos a considerar: morfológicos y antropométricos.
 - Aspectos estéticos, tecnológicos y económicos.
 - Tendencias de la moda, temporada, utilidad, entre otros.
- Propuestas de adaptación de diseños de artículos en textil y/o piel.
 - Tendencias de la moda actual.
 - Líneas de diseños o modelos.
 - Adaptación de formas, volúmenes, cortes, u otros.

3. Planificación de la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel, cumpliendo los objetivos de producción previstos.

- Documentación técnica específica aplicable en la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel.
 - Fichas técnicas de modelo y diseño de productos en textil y/o piel.
 - Sistemas de tallaje para prendas y artículos en textil y/o piel.
 - Tablas de medidas normalizadas nacionales e internacionales.
 - Fichas técnicas de patrones.
 - Manual de procedimientos de la empresa.
- Organización de la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel.
 - Técnicas de patronaje, según artículos.
 - Toile y maquetas. Hormas de calzado.
 - Tipos y características. Juegos de patrones.
 - Definición de formas, proporciones, señalizaciones entre otras.
 - Procedimiento de elaboración de patrones.
 - Procedimiento de escalado de patrones.
 - Archivo físico y digital de patrones.

4. Determinación de las características de la colección de patrones a partir del producto en textil y/o piel definido, siguiendo los procedimientos de la empresa.

- Documentación técnica específica de colecciones de patrones de artículos.
 - Fichas técnicas de modelo y diseño.
 - Fichas técnicas de patrones.
 - Hojas de producción.
- Organización de las colecciones de patrones de productos en textil y/o piel.
 - Procedimiento de distribución por: diseño o modelo, tallas, series entre otras.
 - Listado de colecciones nuevas o de archivos.
 - Reutilización de juegos de patrones según producto.
 - Intercambio de información referente a colecciones de patrones en la empresa y externalizada.
- Registro de la información generada en las colecciones de patrones.
 - Información generada en las distintas actuaciones.
 - Sistema de archivos de la empresa.
 - Mantenimiento actualizado de archivos físicos y digitales.



Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Documentación técnica general para la definición de un producto en textil y/o piel.
 - Figurines o documentación gráfica del proyecto.
 - Fichas técnicas de producción.
 - Procedimientos de la empresa.
 - Métodos de trabajo.
 - Tablas de medidas y tallas.
 - Archivos de proyectos.
- Artículos de en textil y/o piel.
 - Tipos y características. Aplicaciones.
 - Confección, calzado y marroquinería.
 - Condiciones de uso del artículo.
 - Tipos y características de materiales a aplicar.
- Procesos básicos de elaboración de patrones en artículos de textiles y piel.
 - Patronaje: modelaje y patrones planos.
 - Escalado.
 - Prototipos.
 - Correcciones y validación.
- Equipos y herramientas específicas de diseño de artículos.
 - Maniqués y hormas.
 - Equipos informáticos y programas específicos de diseño.
- Normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables en el sector de confección.
 - Cumplimiento de la normativa vigente a su nivel.
 - Mantenimiento de los equipos de protecciones individuales y colectivas.
 - Uso y manejo adecuado de los EPIs.
 - Localización y manejo de los dispositivos de seguridad activa en las máquinas utilizadas.
 - Posibles riesgos en el puesto de trabajo.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los superiores o responsables deberá:

- 1.1 Tratar a éstos con cortesía y respeto.
- 1.2 Comunicarse con claridad, de manera ordenada y precisa, con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa. Demostrar responsabilidad ante errores y fracasos cometidos.

2. En relación con otros trabajadores o profesionales deberá:

- 2.1 Tratar a éstos con respeto.
- 2.2 Participar y colaborar activamente con otros trabajadores, en su caso, según las instrucciones recibidas.
- 2.3 Evitar distracciones fuera de las pausas reglamentarias o paradas por causas de la producción.
- 2.4 Facilitar el desarrollo de las actividades que tengan lugar en áreas comunes.



2.5 Respetar las aportaciones hechas por otros profesionales.

3. En relación con otros aspectos de la profesionalidad deberá:

- 3.1 Identificar riesgos de su actividad y adoptar las medidas preventivas, comunicando al superior o responsable con prontitud posibles contingencias.
- 3.2 Mantener en buen estado de uso los equipos de protección individual.
- 3.3 Respetar las instrucciones y normas internas de la empresa.
- 3.4 Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
- 3.5 Cumplir las normas de comportamiento profesional de: ser puntual, no comer, no fumar, no utilizar teléfonos móviles u otros equipos electrónicos que no estén autorizados, entre otras.
- 3.6 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- 3.7 Cuidar los equipos de trabajo y utilizar con economía los materiales.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida en la definición de las características técnicas de los patrones necesarios para la elaboración de un artículo en textil y/o piel, a partir del diseño, según las especificaciones e instrucciones proporcionadas, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



- Determinar las características técnicas del diseño del artículo en textil y/o piel.
- Definir las características del artículo en textil y/o piel a partir de la ficha técnica del diseño.
- Planificar la elaboración de patrones del artículo en textil y/o piel, cumplimentado las fichas técnicas requeridas.
- Determinar las características de la colección de patrones a partir del diseño, cumplimentando las fichas técnicas requeridas.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la ficha técnica del diseño del producto de textil y/o piel, de la documentación técnica requerida para la situación profesional de evaluación y se entregarán instrucciones precisas del trabajo a desarrollar, verbales o escritas.
- Se dispondrá de máquinas, herramientas, útiles y materiales requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de las medidas y equipos de protección individual necesarios para ejecutar las operaciones previstas, en condiciones de seguridad.
- Se deberá evaluar la respuesta a las contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Determinación de las características</i>	- Utilización de la información técnica proporcionada sobre



<i>técnicas del diseño del producto en textil y/o piel.</i>	<p>diseño del producto en textil y/o piel.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento de las instrucciones recibidas sobre diseño del producto en textil y/o piel.- Comprobación la categoría del diseño según tipo de artículo en textil y/o piel.- Determinación de los componentes en el diseño en textil y/o piel.- Determinación de la disposición de los componentes internos y externos del artículo en textil y/o piel.- Comprobación de las consideraciones ergonómicas, hábitos de uso, entre otros, propuestos en el diseño.- Comprobación de los materiales según ficha de diseño adaptándolo al proceso requerido.- Visualización espacial de las formas planas según el diseño y su adaptación al proceso de fabricación. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Definición de las características del producto en textil y/o piel</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada para la definición del producto en textil y/o piel.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas para la definición del producto en textil y/o piel.- Determinación de las características técnicas.- Visualización de las formas planas.- Comprobación de aspectos estéticos, tecnológicos, funcionales y otros.- Cumplimentación de la documentación técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<i>Planificación de la elaboración de patrones del artículo en textil y/o piel.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada para la elaboración de patrones en textil y/o piel.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas sobre elaboración de patrones en textil y/o piel.- Comprobación de la organización y control de los procedimientos de elaboración de patrones.- Cumplimentación de la documentación técnica de la planificación.- Actualización de la información técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Determinación de las características de la colección de patrones a partir del diseño.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada para la elaboración de la colección de patrones.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas sobre la elaboración de la colección de patrones.- Cumplimentación de fichas técnicas de la colección de

	<p>patrones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Clasificación de la colección de patrones- Organización del desarrollo de colecciones de patrones.- Complimentación de documentos.- Actualización y mantenimiento de archivos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables en el sector de confección.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de los equipos de protección individual específicos y medios de seguridad aplicables en el sector de confección.- Respeto de las señalizaciones de seguridad.- Respeto de las instrucciones de uso de los equipos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Se definen totalmente las características del producto en textil y/o piel, según el diseño, proponiendo adecuadamente las posibles modificaciones estructurales, visualizando las formas planas, teniendo en cuenta los medios o recursos de producción, aportando soluciones precisas al diseño y documentando las mismas.</i></p>
4	<p><i>Se definen las características del producto en textil y/o piel, según el diseño, proponiendo posibles modificaciones estructurales, visualizando las formas planas, teniendo en cuenta los medios o recursos de producción, aportando soluciones al diseño y documentando las mismas.</i></p>
3	<p><i>Se definen las características del producto en textil y/o piel, según el diseño, proponiendo algunas modificaciones estructurales, visualizando las formas planas, teniendo en cuenta parcialmente los medios o recursos de producción, aportando soluciones al diseño y documentando ciertas alteraciones.</i></p>
2	<p><i>Se definen las características del producto en textil y/o piel, según el diseño, proponiendo mínimas modificaciones estructurales, visualizando parcialmente las formas planas, sin tener en cuenta los medios o recursos de producción, aportando algunas soluciones al diseño y no documentando estas.</i></p>
1	<p><i>Se definen parcialmente las características del producto en textil y/o piel, según el diseño, no se proponen ni documentan modificaciones estructurales, visualizando algunas formas planas, sin tener en cuenta los medios o recursos de producción, sin aportar soluciones al diseño.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.





Escala B

5	<i>Se planifica acertadamente la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel, organizando perfectamente los procedimientos de obtención de los mismos y registrando el desarrollo, utilizando la documentación técnica existente, se actualiza toda la información generada.</i>
4	<i>Se planifica la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel, organizando los procedimientos de obtención de los mismos y registrando el desarrollo, utilizando parcialmente la documentación técnica existente, se actualiza la información generada.</i>
3	<i>Se planifica la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel, organizando alguno de los procedimientos de obtención de los mismos, registrando parte del desarrollo, utilizando parcialmente la documentación técnica existente.</i>
2	<i>Se planifica parcialmente la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel, organizando sin rigor los procedimientos de obtención de los mismos, sin registrar el desarrollo y utilizando parcialmente la documentación técnica existente.</i>
1	<i>Se planifica mínimamente la elaboración de patrones de productos en textil y/o piel, sin organizar los procedimientos de obtención de los mismos, sin registrar el desarrollo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Se determinan las características de la colección de patrones a partir del diseño, organizando por diseño o modelo, tallas, series, entre otras y documentando los trabajos de patronaje requeridos, registrando e intercambiando la información, actualizando y manteniendo el archivo de las mismas.</i>
4	<i>Se determinan las características de la colección de patrones a partir del diseño, organizando por diseño o modelo, tallas, series, entre otras y documentando los trabajos de patronaje requeridos, registrando e intercambiando parte de la información, actualizando y manteniendo el archivo de las mismas.</i>
3	<i>Se determinan las características de la colección de patrones a partir del diseño, organizando por diseño o modelo, tallas, series, entre otras y documentando en parte los trabajos de patronaje requeridos, registrando parte de la información, actualizando algunos datos.</i>
2	<i>Se determinan las características de la colección de patrones teniendo en cuenta parcialmente el diseño, organizando (por diseño o modelo, tallas, series, entre otras) en parte los trabajos de patronaje requeridos, no documentando los mismos, sin actualizar los datos.</i>
1	<i>Se determinan las características de la colección de patrones sin tener en cuenta el diseño, no organizando, ni documentando los trabajos de patronaje requeridos.</i>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

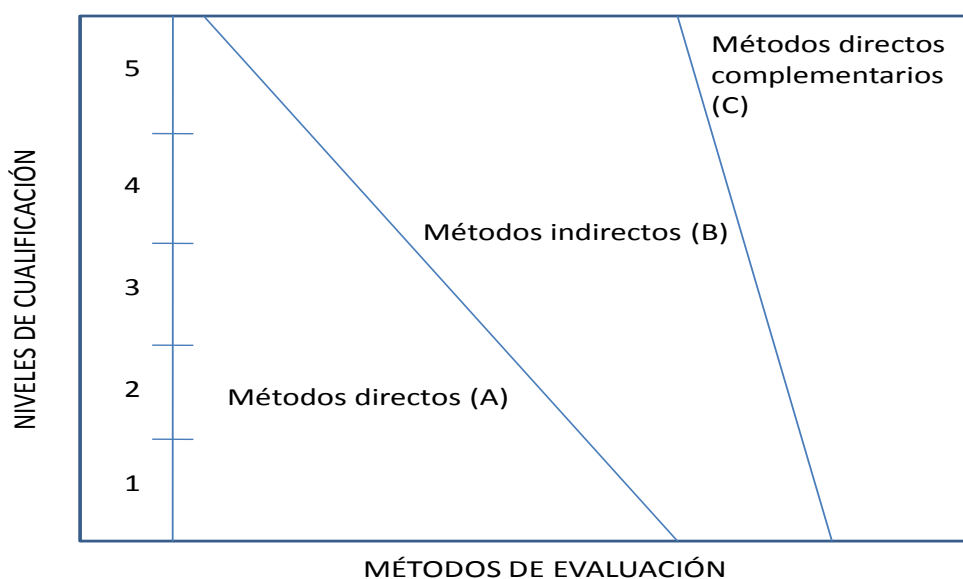
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el análisis e interpretación del diseño, para la definición del producto en textil y/o piel, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre



la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) En la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.